

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso Declarativo especial de expropiación
Rad. Nro. 11001310302420220008600
Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura – ANI
Demandados: Angeleme Gutiérrez Mejía, Central Hidroeléctrica de Caldas S.A. ESP y Condominio Campestre Las Gaviotas Propiedad Horizontal

De cara a las documentales y peticiones que preceden¹, el Juzgado Resuelve:

PRIMERO: El informe de depósitos judiciales que antecede² y que da cuenta de la existencia de un título por valor de \$68.456.607, agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, y atendiendo a lo solicitado por la parte demandante³, por secretaría HÁGASE ENTREGA de los dineros que se encuentran a disposición del proceso y a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI. Para el efecto, realícese la orden de pago de depósitos judiciales correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0022SolicitaDevolucion.01.19.08.

² 0024InformeTitulo

³ 0022SolicitaDevolucion.01.19.08.